



D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente,

DECRETO:

Visto el Informe del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 08 de enero de 2026, he resuelto:

PRIMERO: Realizar la correspondiente rectificación de error material detectada en el Anexo I de la Resolución de Alcaldía nº 2026/1, publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para la elaboración de bolsa de empleo temporal para la categoría de Médico/a para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, por el sistema de concurso de méritos, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE
1	MUÑOZ MURGA	ROSEMARY	***9088**
2	SANCHEZ SANCHEZ	SONIA	***5592**

EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	MOTIVO
1	DIAZ CEBALLOS	MARIANA	***0879**	1
2	MUÑOZ VALERA	MARÍA TERESA	***0901**	2

NUM. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1 Faltan documentos de méritos
2 Problemas para abrir el archivo adjunto

Debe decir:

ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE
1	DIAZ CEBALLOS	MARIANA	***0879**
2	MUÑOZ MURGA	ROSEMARY	***9088**
3	MUÑOZ VALERA	MARÍA TERESA	***0901**
4	SANCHEZ SANCHEZ	SONIA	***5592**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q3T36IBPTKSUDUNVNZN6IU	Fecha	09/01/2026 12:39:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q3T36IBPTKSUDUNVNZN6IU	Página	1/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q3XRZN4P7L6FZ4FAMCITSEM	Fecha	09/01/2026 14:28:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q3XRZN4P7L6FZ4FAMCITSEM	Página	1/2	



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de lo que como Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Javier Ayala Ortega

Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
D. Eulalio Ávila Cano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q3T36IBPTKSUDUNVNZS6IU	Fecha	09/01/2026 12:39:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q3T36IBPTKSUDUNVNZS6IU	Página	2/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q3XRZN4P7L6FZ4FAMCITSEM	Fecha	09/01/2026 14:28:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q3XRZN4P7L6FZ4FAMCITSEM	Página	2/2	